



PERMISO Y DURACIÓN	EXPLICACIÓN	JUSTIFICANTE
FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD GRAVE (PRIMER GRADO). <u>DURACIÓN:</u> Menos de 75Km = 3 días hábiles. Más de 75Km = 5 días hábiles	El permiso comienza una vez que se genera el hecho causante. El o la trabajadora podrá empezar a disfrutar del permiso el primer día hábil (día en el que tiene turno), aunque este primer día de permiso no tiene que coincidir con el primer día del hecho causante. Por tanto, la persona podrá distribuir el permiso a lo largo de la hospitalización del familiar. Una vez obtenida el alta hospitalaria los días que resten de permiso se perderán. Salvo que justifique la enfermedad grave. La cesárea se considerará hospitalización. <u>NO se podrá disfrutar de este permiso</u> en los siguientes casos: ○ En la hospitalización por parto. Salvo primer grado consanguinidad. ○ En hospitalización para intervenciones de Cirugía Menor o Mayor Ambulatoria, que no lleven ingreso.	Justificante de hospitalización / fallecimiento / o enfermedad grave.
FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD GRAVE (SEGUNDO GRADO). <u>DURACIÓN:</u> Menos de 75Km = 2 días hábiles. Más de 75Km = 4 días hábiles	El permiso comienza una vez que se genera el hecho causante. El o la trabajadora podrá empezar a disfrutar del permiso el primer día hábil (día en el que tiene turno), aunque este primer día de permiso no tiene que coincidir con el primer día del hecho causante. Por tanto, la persona podrá distribuir el permiso a lo largo de la hospitalización del familiar. Una vez obtenida el alta hospitalaria los días que resten de permiso se perderán. La cesárea se considerará hospitalización. <u>NO se podrá disfrutar de este permiso</u> en los siguientes casos: ○ En la hospitalización por parto. ○ En hospitalización para intervenciones de Cirugía Menor o Mayor Ambulatoria, que no lleven ingreso.	Justificante de hospitalización / fallecimiento / o enfermedad grave.
CUIDADO DE UN FAMILIAR (PRIMER GRADO). <u>DURACIÓN:</u> Reducción del 50% de la jornada laboral durante un tiempo máximo de un mes natural.	El trabajador debe comunicar esta situación desde que se produce el hecho causante a la Dirección de RRHH, que valorará la aceptación del permiso. En caso de ser aprobado, el inicio del cómputo tendrá lugar desde que se produce el hecho causante.	Informe médico.



PERMISO Y DURACIÓN	EXPLICACIÓN	JUSTIFICANTE
EXÁMENES. <u>DURACIÓN:</u> Durante el día de su celebración.	Tienen que ser exámenes que eliminen materia para la obtención de un título académico o profesional y para master oficiales, en centros oficiales/privados homologados.	Justificante de asistencia al examen junto al justificante de ser una formación reglada.
MATRIMONIO / PAREJA DE HECHO. <u>DURACIÓN:</u> 15 días naturales.	Podrán solicitar este permiso las y los trabajadoras en caso de matrimonio civil/religioso o constitución de pareja de hecho. Pudiéndose iniciar el mismo unos días antes del hecho causante.	Fotocopia del libro de familia/ Certificado de inscripción en el Registro de parejas de hecho.
EXÁMENES PRENATALES. <u>DURACIÓN:</u> El tiempo indispensable.	La trabajadora tiene derecho a ausentarse el tiempo indispensable para los exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto.	Justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada laboral.
MATERNIDAD. <u>DURACIÓN:</u> 16 semanas interrumpidas. 2 semanas más por cada hijo/a a partir de el/la segundo/a en los supuestos de parto múltiple y en los supuestos de discapacidad.	El permiso se distribuirá a opción de la trabajadora, siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. La trabajadora podrá ceder una parte del mismo al padre.	Informe de Maternidad del médico de cabecera.
PERMISO ADICIONAL POR MATERNIDAD ADICIONAL DE LA AGENCIA. <u>DURACIÓN:</u> 4 semanas.	Una vez terminada la maternidad el/la trabajador/a tendrá derecho a un permiso retribuido de 4 semanas a contar desde la finalización de la anterior. En el supuesto del Trabajador necesariamente ha tenido que compartir el permiso de maternidad.	Informe de Maternidad del médico de cabecera.
HIJOS PREMATUROS. <u>DURACIÓN:</u> Hasta un máximo de 2 horas diarias.	Cuando por cualquier motivo después del parto los/as hijos/as permanezcan hospitalizados/as, el padre tendrá derecho a ausentarse del lugar de trabajo.	Justificante de ingreso.



PERMISO Y DURACIÓN	EXPLICACIÓN	JUSTIFICANTE
NACIMIENTO DE HIJOS/AS Duración 2 Días	A disfrutar desde el día del nacimiento de el/la hijo/a. Si el inicio del permiso coincide con el permiso por hospitalización de 1er grado, el inicio de este será el día posterior al alta. Un hecho causante genera sólo un permiso, en nuestro caso sólo disfruta del nacimiento de hijo desde el día del parto.	
PATERNIDAD. <u>DURACIÓN:</u> 13 días naturales o 20 días naturales en caso de familia numerosa o discapacidad.	A disfrutar durante el período de maternidad por parte del padre o del otro progenitor.	Informe de maternidad del médico de cabecera de la madre.
LACTANCIA. <u>DURACIÓN:</u> Una hora al día hasta que el/la niño/a cumpla 12 meses.	Esta hora podrá dividirse en dos fracciones. Esté derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada laboral en media hora de la misma al principio o al final de la jornada. Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiples.	Informe de Maternidad del medico de cabecera.
ACUMULACIÓN DE LA LACTANCIA. <u>DURACIÓN:</u> 29 días naturales, si NO se disfruta de las vacaciones antes de que el bebe cumpla 12 meses. 25 días naturales, SI se disfruta de 1 mes de vacaciones antes de que el bebe cumpla 12 meses. 21 días naturales, SI se disfruta de 2 meses de Vacaciones (1 mes corresponde al ejercicio inmediatamente anterior y 1 mes del ejercicio actual) antes de que el bebe cumpla 12 meses.	La trabajadora podrá solicitar que las horas se acumulen en jornadas completas con la obligación de disfrutar este permiso a continuación del disfrute del permiso por maternidad y/o de la maternidad adicional de la Agencia.	Informe de Maternidad del medico de cabecera.
LIBERACIÓN SINDICAL. <u>DURACIÓN:</u> Según crédito horario sindical, en función del centro.	Las y los representantes sindicales, deberán solicitar las horas sindicales a la Dirección de RRHH con una antelación mínima de 48h, y de 72h, en los casos en los que las horas sindicales se soliciten para ser disfrutadas después del fin de semana.	No es necesario.



PERMISO Y DURACIÓN	EXPLICACIÓN	JUSTIFICANTE
LICENCIA RETRIBUIDA / ASUNTOS PROPIOS. <u>DURACIÓN</u> ; 3 días hábiles.	Por necesidades de carácter general y en función del turno.	No es necesario.
VACACIONES. <u>DURACIÓN</u> ; 30 días naturales (de lunes a domingo) cuando los días de disfrute sean ininterrumpidos o 22 días hábiles (de lunes a viernes) cuando los días de disfrute se fraccionan.	Las vacaciones podrán fraccionarse en dos periodos siempre y cuando cada fracción no sea inferior a 7 días naturales. Si surge un proceso de IT durante el disfrute de las vacaciones, éstas no se pierden, siempre que el o la trabajadora acuda a su médico de cabecera y entregue el parte de baja en el Área de RRHH de la Agencia. Cuando una persona no puede disfrutar las vacaciones en el año natural, porque a 31 de Diciembre se encuentra en situación de IT, no las pierde, podrá disfrutarlas una vez finalice la situación de Incapacidad Temporal, siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses, contados a partir del 31 de Diciembre del año en el que se haya originado dicha IT.	No es necesario.
PERMISO POR DEBER. <u>DURACIÓN</u> ; El tiempo indispensable.	Para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.	Justificante de asistencia.
TRASLADO. <u>DURACIÓN</u> ; 1 día natural.	El/la trabajador/a deberá comunicarlo con anterioridad.	Fotocopia del certificado de empadronamiento.
VIOLENCIA DE GÉNERO. <u>DURACIÓN</u> ; a determinar por los Servicios Sociales.	Las faltas de asistencia de los y las trabajadoras víctimas de violencia de género tendrán consideración de justificadas.	Justificante de servicios sociales, de atención o de salud.

